



Ministerio de Salud  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION**

San Salvador, Ministerio de Salud, a las ocho horas y cincuenta minutos del día dos de marzo del año dos mil quince, luego de haber recibido la solicitud de información, en esta Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte de la ciudadana Marcela Beatriz Iraheta Alfaro y habiéndose realizado un análisis preliminar de la solicitud y procedido a la recolección de la misma y siendo que el periodo de tiempo que se requiere de la información es desde el año 1989 en uno de los casos y en otro del año 2009 a la fecha.

Notando el suscrito que la información requerida data de hace más de cinco años, de haberse producido y siendo que lo requerido encaja en lo establecido en el Artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tanto. **RESUELVE: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día **18 de Marzo** del año 2015

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información







[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciséis de marzo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Febrero 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Marcela Beatriz Iraheta Alfaro, en la cual requiere la siguiente información; 1) Conocer y saber si existen programas de educación sexual para niños y adolescentes y se los puedan proporcionar en formato digital; 2) Índice de natalidad desde el año 1989 hasta 2014; 3) promedio de edad de mujeres que han dado a luz en los últimos 5 años; 4) Los 10 municipios a nivel nacional con mayor numero de nacimientos en 2013 y 2014.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

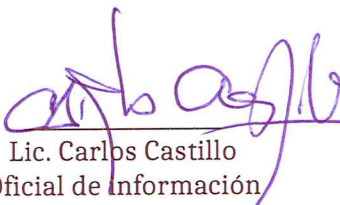
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Estadísticas en Salud de este Ministerio y a la Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria.

4- Haciéndole la aclaración a la usuaria que para el caso de la información solicitada en el numeral 2, según lo manifestado por la unidad requerida, a misma no se procesa ni levanta en este Ministerio, no obstante se le indica que puede requerirlo a la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de Información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123